



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), noviembre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado Nro.05001 31 10 002 **2018-00129** 00

En atención a lo solicitado por la señora **SANDRA OTILIA URQUIZA VILLADA**, se autoriza expedir copia auténtica de la sentencia.

Ahora bien, frente al desglose del título ejecutivo, se le hace saber que ello es improcedente, al no cumplirse los requisitos para ello, estatuidos en el artículo 116, regla 1ª, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-